



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 11 MAR. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2020 – 00114
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Héctor Darío Pinzón Caicedo

Para los efectos procesales a que haya lugar, agréguese a los autos la documentación que acredita el trámite del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. al demandado, y la cual fue negativa.

En consecuencia, y en atención a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado, con fundamento en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, ORDENA el emplazamiento del demandado HÉCTOR DARÍO PINZÓN CAICEDO.

Por secretaría, procédase a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a la persona anteriormente mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ